

**RESPUESTAS OBSERVACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES  
PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PRIVADA No. 04 DE 2023**

**OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS: EDIFICIO AULAS G (SALA DE REDACCIÓN Y SALA MÚLTIPLE DE COMUNICACIÓN SOCIAL); AULAS SF 103 Y SF 104 (OFICINA DE PRENSA, CECOM Y MEDIOS AUDIOVISUALES); EDIFICIO DE FUNDADORES 1ER PISO (DEPARTAMENTO DE PROCESOS INDUSTRIALES); EDIFICIO DE FUNDADORES 4TO. PISO (DECANATURA CIENCIAS BÁSICAS); EDIFICIO ENFERMERÍA (BLOQUES A, B Y C); OFICINA PARA ESPECIALIZACIÓN PRÁCTICA PEDAGÓGICA EDIFICIO POSGRADOS 3 PISO Y DIVISIÓN DE SISTEMAS PARA EL TRASLADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ARTES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

Por medio del presente **LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** procede de acuerdo con el cronograma a dar respuesta a la observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso Licitación Privada No. 04 de 2023 por parte de la empresa **FAMOC DEPANEL**, en los siguientes términos:

**OBSERVACION No. 01:**

**De:** Zulma Diaz

**Enviado el:** jueves, 18 de mayo de 2023 05:15 p.m.

**Para:** [rectoria@ufps.edu.co](mailto:rectoria@ufps.edu.co)

**Asunto:** LICITACION PRIVADA No. 04 DE 2023

*Apreciados señores:*

*Como posibles oferentes del proceso del asunto, atentamente estamos solicitando:*

- 1. La ampliación del plazo de entrega de la propuesta, ya que el pliego fue publicado el día de ayer 17 de mayo a las 16:55 siendo este demasiado corto para la presentación ya que se debe entregar en físico en Cúcuta.*
- 2. Por favor suministrar fichas técnicas del mobiliario o especificaciones técnicas ya que en el Anexo 1 no se encuentra la descripción suficiente.*
- 3. Habilitar un correo electrónico para que la entrega se realice de manera virtual y no física.*

*En espera de sus comentarios quedamos atentos.*

**OBSERVACION No. 02:**

**De:** Zulma Diaz

**Date:** vie, 19 may 2023 a la(s) 09:02

**Subject:** RV: LICITACION PRIVADA No. 04 DE 2023

**To:** <[rectoria@ufps.edu.co](mailto:rectoria@ufps.edu.co)>

*JJ*

Buenos días:

Como posibles proponentes para el proceso del asunto y de acuerdo al cronograma del mismo, atentamente solicitamos dar respuesta a la mayor brevedad posible a las inquietudes enviadas por Famoc Depanel el día de ayer, dado el corto tiempo para entregar de las mismas.

Agradecemos su amable atención.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Respecto a las solicitudes presentadas vía correo institucional de contemplarse por parte de la institución educativa la posibilidad de modificarse la fecha de presentación de las ofertas y de que las mismas sean presentadas por medio electrónico, es del caso informarle que el presente proceso de contratación se adelanta bajo el procedimiento establecido en el Régimen Contractual de la Universidad Francisco de Paula Santander, Sede Cúcuta.

La Universidad Francisco de Paula Santander por ser una institución educativa de carácter oficial cuyo marco legal es la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", posee un Régimen Especial de Contratación amparado bajo el artículo 69 de la Constitución Política que garantiza la autonomía universitaria y consagra entre otras, lo siguiente: < ... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...>


En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el enunciado artículo de la C.P., el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 077 de fecha 05 de septiembre de 1997 expidió el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, Sede Cúcuta; siendo modificado el artículo 28 del citado Reglamento mediante la expedición del Acuerdo No. 099 del 30 de octubre de 1997, artículo que consagra el procedimiento para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contratos de Obra de la Universidad, en el que se señala lo siguiente: <La Contratación siempre será directa pero sujeta a las cuantías y procedimientos allí referidos>.

Así las cosas, el proceso de contratación Licitación Privada No. 04 de 2023 se adelanta bajo la modalidad Licitación Privada, cuyo procedimiento aplicable es el establecido para la Contratación con Formalidades Plenas en los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997 expedidos por el Consejo Superior Universitario y lo previsto en el Manual de Contratación y por las demás normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia; siendo del caso informar que para participar dentro del mismo conforme al procedimiento establecido en las referidas normas, se requiere haber sido invitado a participar en el proceso de selección No. LP 04 de 2023 por parte del Rector (a) como representante legal de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Con base a lo anteriormente expuesto, me permito respetuosamente informar que no se acceden a sus solicitudes.

Sin otro particular,

Atentamente.

  
**SANDRA ORTEGA SIERRA**  
Rectora  
Universidad Francisco de Paula Santander

*Raquel Katuska Cortés Pérez*  
P. Raquel Katuska Cortés Pérez  
Asesora Jurídica Externa UFPS